



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

Santiago de Cali, Septiembre 2 de 2013

Señora  
**ZORAYANET RUIZ CHAPARRO**  
Representante Legal  
**LONJA COLOMBIANA DE PROPIEDAD RAIZ**  
Ciudad

**ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**SEPTIEMBRE 2 DE 2013**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SVS-013-2013**

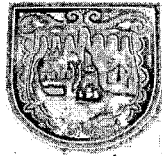
La Secretaria de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali a través de invitación publicada en la página del **SECOP** de fecha 22 de Agosto de 2013, inició proceso de contratación por Invitación Publica de mínima cuantía con el fin de contratar servicio de avalúo comercial **DE LOS TERRENOS EJIDOS UBICADOS EN EL SECTOR DE NAVARRO QUE COMPRENEN 230 PLAZAS EJIDO MELENDEZ SUR Y EJIDO ALDOVEA 64 PLAZAS E ESTUDIOS DE PRODUCTIVIDAD APROXIMADA DE CAÑA DE AZUCAR COSECHADA O POR COSECHAR**.

**LA SECRETARIA DE DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** en cumplimiento y dando alcance al artículo 3.5.4 inciso 5º. del Decreto 0734 de Abril 13 de 2011 procede a comunicar la aceptación de la oferta presentada el día de 26 de Agosto de 2013, radicada bajo N° 15917 toda vez que revisados los requisitos habilitantes y técnicos, se estableció que **LA LONJA COLOMBIANA DE PROPIEDAD RAIZ NIT 805.024.907-9 CUMPLE** a cabalidad con las condiciones técnicas exigidas al igual que su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto de la entidad para la adquisición de estos equipos por lo anterior cumple con las condiciones requeridas para ejecutar el objeto contractual.

**CONTRATO: N° SVS 4147.0.26. 01. 207 2013**

**MODALIDAD: CONTRATACIÓN de MÍNIMA CUANTÍA** articulo 3.5.1 Decreto 0734 de 2012

**CONTRATANTE: SECRETARIA DE VIVIENDA MUNICIPIO DE CALI**



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – Avenida 5An No.20N 08 edificio FUENTE Versailles Teléfono 6684351

**CONTRATISTA:** LONJA COLOMBIANA DE PROPIEDAD RAIZ NIT 805.024.907-9 representada legalmente por el Señor ZORAYANET RUIZ CHAPARRO

**OBJETO DEL CONTRATO:** avalúo comercial DE LOS TERRENOS EJIDOS UBICADOS EN EL SECTOR DE NAVARRO QUE COMPRENEN 230 PLAZAS EJIDO MELENDEZ SUR Y EJIDO ALDOVEA 64 PLAZAS E ESTUDIOS DE PRODUCTIVIDAD APROXIMADA DE CAÑA DE AZUCAR COSECHADA O POR COSECHAR

**VALOR DEL CONTRATO:**

Es la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.500.000)**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será a partir de del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la aceptación de la oferta, conforme lo dispone la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción de la correspondiente acta de inicio y tendrá una duración de **QUINCE DIAS (15)** días hábiles.

**FORMA DE PAGO:**

La secretaria de Vivienda Social del Municipio de Cali pagara la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.500.000)** previa presentación de informe correspondiente con los respectivos soportes y con su respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento durante el mes anterior de las obligaciones, con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar). respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002:

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, de acuerdo al programa anual mensualizado de caja PAC

**OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA.**

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

- .1.- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
- .2.- Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por la Directora del Fondo, el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- .3.- Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- .4.- Aceptar los procedimientos administrativos que determine LA SECRETARIA DE VIVIENDA del Municipio de Santiago de Cali, para la ejecución del contrato.
- .5.- El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02). La secretaria de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- .6.- Practicar la actualización del avalúo comercial de los ejidos y de la productividad de los mismos relacionada con las cosechas que se



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

encuentren en ellos sembradas, con todos los anexos existentes. Se deberá presentar el cuadro general de avalúos de los predios requeridos, según el objeto de la presente invitación, elaborado en Excel, que como mínimo contenga: dirección, número predial, propietario, área de terreno total, área de construcción total, y los valores establecidos para cada una de éstas, por metro cuadrado junto con el valor total del predio avaluado.

7. Desarrollar las actividades objeto del contrato, de acuerdo a lo estipulado contractualmente en cuanto a las especificaciones y tiempos de ejecución prevista.

8. Cumplir con lo ofertado en la propuesta presentada, so pena de la declaratoria de incumplimiento del contrato.

9. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto del contrato y las que se encuentren reguladas en las Leyes especiales que rigen la actividad.

**PARAGRAFO:** Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato. **PARAGRAFO II:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012 inciso 5°. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado con base en la cual se efectuar el respectivo registro presupuestal.

**GARANTIAS:**

No obstante que el artículo 3.5.7 del Decreto 0734 establece la **NO OBLIGATORIEDAD** de garantías en esta modalidad de contratación se considera procedente exigir las en razón a la naturaleza del objeto a contratar que deben ser garantizadas en debida forma. En virtud de lo anterior se considera que el proponente favorecido con la convocatoria debe otorgar las siguientes Garantías:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Del personal del contratista vinculado al servicio objeto del contrato, por el 5% del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (03) años más.

c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Amparo Autónomo contenido en la póliza anexa, que garantice la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, que estará vigente durante la ejecución del mismo y un (1) año más



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACION PRESUPUESTAL**

El valor de este contrato se imputará al Código Presupuestal 4147/0-1201/23040101/34030010004/04042543 APOYO PROCESO POSTULACION Y CARACTERIZACION para la vigencia fiscal 2013 **CDP 3500035219** de fecha JULIO 19 DE 2013

**PARAGRAFO:** Los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondientes a las obligaciones contractuales se subordinan a la Apropriación y disponibilidad presupuestal y ajustándose al programa anual mensualizado de caja (P.A.C).

**DESIGNACION DE SUPERVISOR:** Se designa como Supervisor del presente Contrato al Subsecretario de Mejoramiento Urbano y Regularización de Predios.


**INDEMNIDAD:**

El contratista Mantendrá libre a la **SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO** de conformidad con lo establecido en el inciso quinto del artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012.

Dado en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de Septiembre de 2013 en las oficinas de la Secretaria de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali.

**AMPARO VIVEROS VARGAS**  
**SECRETARIA DE VIVIENDA MUNICIPIO DE CALI**  
Original firmado

 Proyecto y elaboro: Maria Nancy Rivera Abogada Contratista  
Reviso: Grupo Jurídico.